

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-718/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a doce de enero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo
PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105422000239, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN del recurso de revisión, lo anterior mediante AUTO de fecha doce de enero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

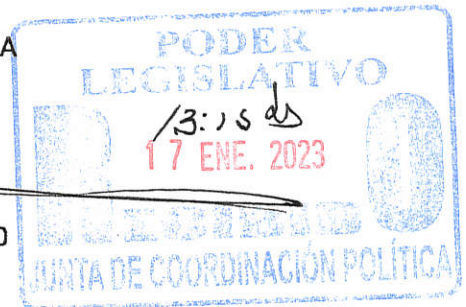
Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

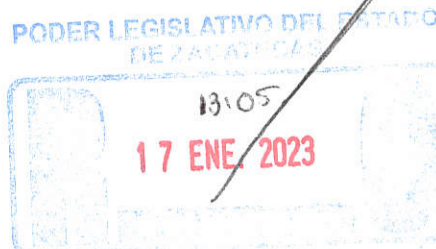
DOY FE.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



RDL



Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-718/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la Comisión Permanente
P R E S E N T E

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105422000239**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información incompleta"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-718/2022**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción IV, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a doce de enero del dos mil veintitrés.

MTRA. NUBIA CORE BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/102

Expediente:	IZAI-RR-718/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha diecinueve de diciembre del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000239**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, , quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.



Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-718/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE
ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a doce de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el AUTO DE TURNO de fecha cinco de enero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105422000239, recibido mediante Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, solicitó información pública mediante el folio 321105422000239, en la cual requería:

"Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicándolo siguiente:

- Area o diputado donde fue asignado*
- Salario*
- Categoría*
- Horario laboral*
- Fecha de inicio de relación laboral*
- Fecha de fin de relación laboral*
- Tareas o funciones realizadas*
- Relación de incapacidades en caso de haberse registrado*
- Días de vacaciones que le hayan asignado*
- En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día."* [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha quince de diciembre del dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta" [Sic.]

TERCERO.- En fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintidós a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente **presentó recurso de revisión en contra de la respuesta** a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"Dentro de la solicitud que se hizo al sujeto obligado se solicitaron, entre otras cosas, los siguientes datos: 1. Tareas o funciones realizadas En la respuesta del sujeto obligado, no indica las tareas o funciones realizadas. El sujeto obligado incluye el enlace de un manual de organizacion muy general, pero se solicitaron las tareas específicas que realiza cada trabajador. En los enlaces que proporciona donde vienen archivos de excel para el caso del personal contratado por sueldos y salarios, se incluye una columna llamada "funciones, tareas o actividades", pero solo vienen de una a tres palabras indicando a muy grandes rasgos si es velador, auxiliar, etc. Nuevamente, se solicitaron las tareas específicas de cada trabajador contratado. En el caso del enlace para el personal de honorarios indicado, no incluye a que area o diputado se encuentra asignado. 2. Relación de incapacidades en caso de haberse registrado. El sujeto obligado no indico nada al respecto. Solo dias de vacaciones. 3. Area o diputado donde fue asignado En el caso del personal asignado de diputados, el archivo de excel que viene en la respuesta solo indica en el area de adescrpcion la palabra "Diputados", pero no indica a cual. El archivo del personal de honorarios no indica area o diputado al que fue asignado. Por lo anterior, la solicitud no fue contestada en su totalidad. Se solicita la informacion que falto." [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en **"La entrega de información incompleta"** fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información incompleta, siendo esta la razón por la cual se inconforma el ahora recurrente, toda vez que dentro del análisis que este organismo garante realiza a la interposición del recurso de revisión advierte que, se determinara dentro del procedimiento correspondiente si se entrega de manera incompleta o no la información, actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-718/2022**, mismo con el que se les da vista a las partes para que **dentro del término de SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/avac

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente	Tipo de medio de impugnación
IZAI-RR-718/2022	Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición	Folio de la solicitud
19/12/2022 08:30	321105422000239
Sujeto obligado	Estado actual
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Turnado
Fecha de estado	Comisionado ponente
21/12/2022 08:53	Nubia Coré Barrios Escamilla

Información del recurrente	
Nombre	Medio de notificación
Rodrigo	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo	Teléfono celular
---	---
Correo electrónico	Domicilio
rodrigossantiagodeleon@hotmail.com	, MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega	Fecha de recepción de la solicitud
Entrega a través del portal	16/11/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud	Fecha de última respuesta a la solicitud
12/01/2023 00:00	15/12/2022 14:08

Descripción de la solicitud

Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente:

Area o diputado donde fue asignado

Salario

Categoría

Horario laboral

Fecha de inicio de relación laboral

Fecha de fin de relación laboral

Tareas o funciones realizadas

Relación de incapacidades en caso de haberse registrado

Días de vacaciones que le hayan asignado

En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día.

Otros datos para facilitar su localización

2b0b556bbc5e928935eed7212d50a1a3

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

Dentro de la solicitud que se hizo al sujeto obligado se solicitaron, entre otras cosas, los siguientes datos: 1. Tareas o funciones realizadas En la respuesta del sujeto obligado, no indica las tareas o funciones realizadas. El sujeto obligado incluye el enlace de un manual de organizacion muy general, pero se solicitaron las tareas específicas que realiza cada trabajador. En los enlaces que proporciona donde vienen archivos de excel para el caso del personal contratado por sueldos y salarios, se incluye una columna llamada "funciones, tareas o actividades", pero solo vienen de una a tres palabras indicando a muy grandes rasgos si es velador, auxiliar, etc. Nuevamente, se solicitaron las tareas específicas de cada trabajador contratado. En el caso del enlace para el personal de honorarios indicado, no incluye a que area o diputado se encuentra asignado. 2. Relación de incapacidades en caso de haberse registrado. El sujeto obligado no indico nada al respecto. Solo dias de vacaciones. 3. Area o diputado donde fue asignado En el caso del personal asignado de diputados, el archivo de excel que viene en la respuesta solo indica en el area de adescrpcion la palabra "Diputados", pero no indica a cual. El archivo del personal de honorarios no indica area o diputado al que fue asignado. Por lo anterior, la solicitud no fue contestada en su totalidad. Se solicita la informacion que falto.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

UTPLEZ/952/2022
Asunto: respuesta

C. Rodrigo
PRESENTE.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105422000239, con fecha 16 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente: Área o diputado donde fue asignado Salario Categoría Horario laboral Fecha de inicio de relación laboral Fecha de fin de relación laboral Tareas o funciones realizadas Relación de incapacidades en caso de haberse registrado Días de vacaciones que le hayan asignado En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día.”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

La respuesta de referencia podrá consultarla en el siguiente enlace:

<http://transparencia.congresoazac.gob.mx>

- Al ingresar deberá:
- Seleccionar **“Artículo 39”**
- Dar clic en el ícono **XI Contrataciones y Honorarios**
- Deberá pulsar en el recuadro **XLS**
- A continuación, aparecerá una descarga de un archivo Excel, donde podrá realizar la consulta
- En la misma página, ahora deberá seleccionar **“Artículo 42”**
- De clic en el ícono **XII Personal por Honorarios**
- Deberá pulsar en el recuadro **XLS**
- A continuación, aparecerá una descarga de un archivo Excel, donde podrá realizar la consulta
- Con relación al horario laboral del personal contratado, son los establecidos en el artículo 34 del **Reglamento de las Condiciones de**

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresoazac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresoazac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.congresozae.gob.mx/64/ley&cual=345>

- El personal contratado realiza funciones en el marco del **Manual General de Organización del Poder Legislativo**, de conformidad a la necesidad del servicio, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.congresozae.gob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

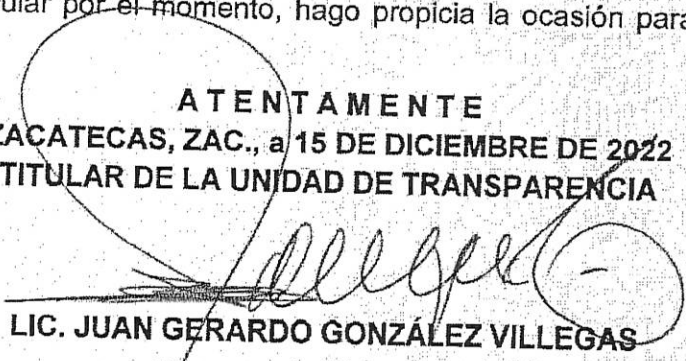
- Las vacaciones que disfrutó el personal contratado corresponden al derecho generado, de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil, que puede ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozae.gob.mx/64/ley&cual=46>

- Es oportuno señalar que, durante el periodo de referencia, no fue despedido trabajador alguno.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., a 15 DE DICIEMBRE DE 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozae.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozae.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/029/2023
Asunto: Sugerencia de respuesta
Al Recurso de Revisión
IZAI-RR-718/2022

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención al **Recurso de Revisión IZAI-RR-718/2022** turnado a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante, textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-718/2022

“Dentro de la solicitud que se hizo al sujeto obligado se solicitaron entre otras cosas los siguientes datos: 1. Tareas o funciones realizadas. En la respuesta del sujeto obligado, no indica las tareas o funciones realizadas. El sujeto obligado incluye el enlace de un manual de organización muy general, pero se solicitaron las tareas específicas que realiza cada trabajador. En los enlaces que proporciona donde vienen archivos de Excel para el caso de personal contratado por sueldos y salarios, se incluye una columna llamada “funciones, tareas o actividades”, pero solo vienen de una a tres palabras indicando a muy grandes rasgos si es velador, auxiliar, etc. Nuevamente, se solicitaron las tareas específicas de cada trabajador contratado. En el caso del enlace para el personal de honorarios indicado, no incluye a que área o diputado se encuentra asignado. 2. Relación de incapacidades en caso de haberse registrado. El sujeto obligado no indicó nada al respecto. Sólo días de vacaciones. 3. Área o diputado donde fue asignado. En el caso del personal asignado de diputados, el archivo de excel que viene en la respuesta, solo indica en el área de adscripción la palabra “Diputados” pero no indica a cual. El archivo del personal de honorarios no indica área o diputado al que fue asignado. Por lo anterior, la solicitud no fue contestada en su totalidad. Se solicita la información que faltó” [Sic]

Respuesta a lo Recurso de Revisión IZAI-RR-718/2022.

- INCAPACIDADES 2022

Enero a Octubre de 2022	VP561804
	MK074154
	MK074753
	MK074164
	MK074168
	VP567679
	MK072656
	VH297808



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

- TIEMPO EXTRA 2022

En necesario señalar que durante el periodo comprendido entre los meses de enero a octubre del año 2022,, no se encontraron registros de pago por concepto de tiempo extra de personal contratado.

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 24 de enero de 2023
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

UTPLEZ/069/2023

Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/952/2022.

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

2 0 2 1 En alcance al oficio número UTPLEZ/952/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-718/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000239:

Folio. **321105422000239**

“Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente: Area o diputado donde fue asignado Salario Categoría Horario laboral Fecha de inicio de relación laboral Fecha de fin de relación laboral Tareas o funciones realizadas Relación de incapacidades en caso de haberse registrado Días de vacaciones que le hayan asignado En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día.” [sic]

- INCAPACIDADES 2022

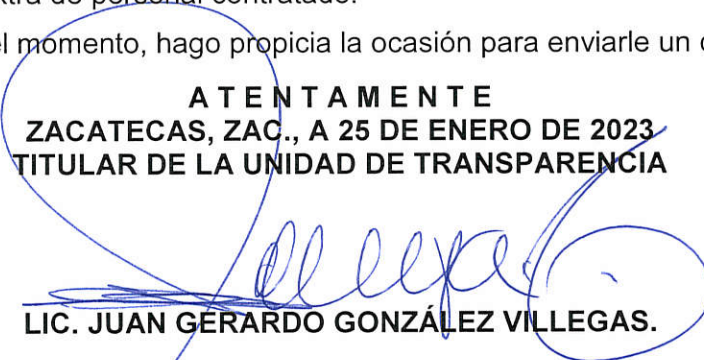
Enero a Octubre de 2022	VP561804 MK074154 MK074753 MK074164 MK074168 VP567679 MK072656 VH297808
----------------------------	--

- TIEMPO EXTRA 2022

En necesario señalar que durante el periodo comprendido entre los meses de enero a octubre del año 2022, no se encontraron registros de pago por concepto de tiempo extra de personal contratado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 25 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021-2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/008/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-718/2022.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-718/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información incompleta en la solicitud 321105422000239.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 25 DE ENERO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo



1 hoja, anexo de 16 folios

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-718/2022.

RECURRENTE:
RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/008/2023.

En 9 fojas útiles, con 2 anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-718/2022, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el dieciséis de enero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000239.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas,

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la
Legislatura del Estado.

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007. **(ANEXO 1)**

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES

A) El pasado dieciséis de noviembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000239, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente: Area o diputado donde fue asignado Salario Categoría Horario laboral Fecha de inicio de relación laboral Fecha de fin de relación laboral Tareas o funciones realizadas Relación de incapacidades en caso de haberse registrado Días de vacaciones que le hayan asignado En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día.” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado doce de diciembre del año 2022, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/952/2022, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

C) En fecha diecinueve de diciembre del año inmediato anterior, el ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“Dentro de la solicitud que se hizo al sujeto obligado se solicitaron, entre otras cosas, los siguientes datos:

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

1. Tareas o funciones realizadas En la respuesta del sujeto obligado, no indica las tareas o funciones realizadas. El sujeto obligado incluye el enlace de un manual de organizacion muy general, pero se solicitaron las tareas específicas que realiza cada trabajador. En los enlaces que proporciona donde vienen archivos de excel para el caso del personal contratado por sueldos y salarios, se incluye una columna llamada "funciones, tareas o actividades", pero solo vienen de una a tres palabras indicando a muy grandes rasgos si es velador, auxiliar, etc. Nuevamente, se solicitaron las tareas específicas de cada trabajador contratado. En el caso del enlace para el personal de honorarios indicado, no incluye a que area o diputado se encuentra asignado.

2. Relación de incapacidades en caso de haberse registrado. El sujeto obligado no indico nada al respecto. Solo dias de vacaciones.

3. Area o diputado donde fue asignado En el caso del personal asignado de diputados, el archivo de excel que viene en la respuesta solo indica en el area de adescpcion la palabra "Diputados", pero no indica a cual. El archivo del personal de honorarios no indica area o diputado al que fue asignado. Por lo anterior, la solicitud no fue contestada en su totalidad. Se solicita la informacion que falta." [sic]

D) En tal sentido en fecha dieciséis del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-718/2022.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

PRIMERO. SE REFRENDA RESPUESTA. En la queja interpuesta por el entonces requirente se menciona en los puntos 1 y 3 lo siguiente;

...

1. Tareas o funciones realizadas En la respuesta del sujeto obligado, no indica las tareas o funciones realizadas. El sujeto obligado incluye el enlace de un manual de organizacion muy general, pero se solicitaron las tareas específicas que realiza cada trabajador. En los enlaces que proporciona donde vienen archivos de excel para el

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-718/2022

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

caso del personal contratado por sueldos y salarios, se incluye una columna llamada "funciones, tareas o actividades", pero solo vienen de una a tres palabras indicando a muy grandes rasgos si es velador, auxiliar, etc. Nuevamente, se solicitaron las tareas específicas de cada trabajador contratado. En el caso del enlace para el personal de honorarios indicado, no incluye a que area o diputado se encuentra asignado.

...

3. Area o diputado donde fue asignado En el caso del personal asignado de diputados, el archivo de excel que viene en la respuesta solo indica en el area de adescricion la palabra "Diputados", pero no indica a cual. El archivo del personal de honorarios no indica area o diputado al que fue asignado. ...

El contenido de dichos puntos es carente de objetividad y no se apega a la realidad, virtud a que de manera inadecuada se pretende hacer valer un señalamiento erróneo, que a todas luces es falso, como consta en el documento por el que se dio contestación al entonces Solicitante, ya que se trató de una respuesta precisa a lo que se pretendió obtener en la solicitud de información primigenia.

En consecuencia, debemos de retomar el contenido de la contestación donde, de manera particular, para la pregunta concerniente a "tareas y funciones realizadas", de manera puntual se señaló lo siguiente;

- El personal contratado realiza funciones en el marco del Manual General de Organización del Poder Legislativo, de conformidad a la necesidad del servicio, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente:

<https://www.congresozaqob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

Queda evidenciado entonces, que se actuó de manera clara y oportuna ya que, queda a la vista que este Poder Soberano, especifica la dirección electrónica para acceder al Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, donde de manera detallada, se precisan facultades, atribuciones, y tareas ordinarias que se desempeñan dentro de la estructura administrativa por la que se integra cada área.

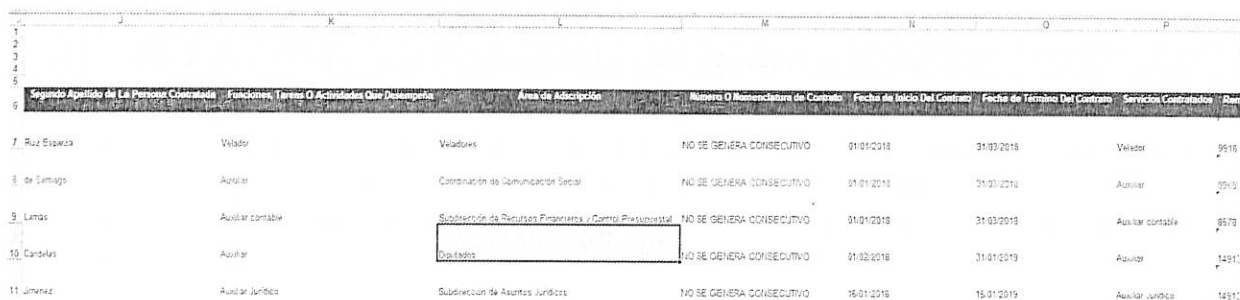
RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-718/2022

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

Dichas tareas abarcan un sin número de actividades que son variables, pero que se encuentran estrictamente ligas a las facultades que cada área administrativa posee; por ello es que para nosotros resulto indispensable remitir al entonces Requirente al contenido del referido Manual, ya que dicho documento sirve para conocer las actividades específicas que se desempeñan.

En ese tenor, consideramos que el pronunciamiento hecho por el Quejoso, respecto de que no le es suficiente con mencionar las palabras velador, auxiliar, etc., no debería de ser válido o respaldado por el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, puesto que por deducción se puede sobreentender que si se trata de un velador se realizan acciones propias a su designación, por ende consideramos que existe mala fe en lo expresado por el Inconforme ya que no es posible precisar tareas o funciones que varían con el día a día, pero que sin lugar a dudas se pueden sobreentender con el hecho de especificar si son auxiliares, veladores, etc.

Respecto a la inconformidad relativa a conocer el “área o diputado al que fue asignado”, de igual forma somos enfáticos en sostener que se le contesto de manera adecuada ya que en los archivos de Excel que se remitieron como respuesta para esta pregunta se ubica la sección denominada “Área de Adscripción” tal cual se muestra en la siguiente imagen:



	Segundo Apellido de La Persona Contratada	Funciones, Tareas O Actividades Que Desempeña	Área de Adscripción	Número O Nomenclatura de Contrato	Fecha de Inicio Del Contrato	Fecha de Término Del Contrato	Servicios Contratados	Días
7	Ruiz Espinoza	Velador	Veladores	NO SE GENERA CONSECUTIVO	01/01/2018	31/03/2018	Velador	9616
8	de Santiago	Auxiliar	Coordinación de Comunicación Social	NO SE GENERA CONSECUTIVO	01/01/2018	31/03/2018	Auxiliar	25619
9	Lamas	Auxiliar contable	Subdirección de Recursos Financieros / Campo Presupuestal	NO SE GENERA CONSECUTIVO	01/01/2018	31/03/2018	Auxiliar contable	8578
10	Cardenas	Auxiliar	Diputados	NO SE GENERA CONSECUTIVO	01/02/2018	31/01/2019	Auxiliar	14911
11	Jimenez	Auxiliar Jurídico	Subdirección de Asuntos Jurídicos	NO SE GENERA CONSECUTIVO	16/01/2018	15/01/2019	Auxiliar Jurídico	14911

Queda a la vista entonces que al ciudadano se le contestó tal cual presento su planteamiento, por lo que a todas luces esta Legislatura del Estado dio el trámite debido con total apego al derecho humano al saber del C. Rodrigo (sic) y con total sujeción a lo que señala el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

Es así entonces, que el ahora Inconforme, no puede alegar que no se le contesto o le faltó información respecto a los puntos 1 y 3 de su queja, ya que como ya se mostró en este apartado, este Sujeto Obligado fue conducente con las pretensiones del solicitante y en todas y cada una de nuestras actuaciones se resguardando y garantizó el derecho a saber del C. Rodrigo (sic).

SEGUNDO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, en el caso particular de la queja interpuesta por el ahora Recurrente, respecto al punto 2 de la inconformidad mismo que consta en lo siguiente:

...

2. Relación de incapacidades en caso de haberse registrado. El sujeto obligado no indico nada al respecto. Solo dias de vacaciones.

...

Esta Legislatura, acorde al principio de máxima publicidad, con el objeto de garantizar el derecho a saber del usuario Rodrigo (sic), estima necesario agotar todas las acciones que resulten necesarias para que el usuario obtenga de manera sencilla y oportuna los datos que necesita.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés respecto del punto precisado líneas arriba, procedió a anexar al correo rodrigossantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/069/2023**, a través del cual se entrega una relación de las

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

incapacidades del personal que labora en esta Legislatura de enero a octubre de 2022.

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos n.barrios@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Nubia Coré Barrios Escamilla, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva, virtud a que no solo nos de pronunciarnos en la defensa de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en el punto 2 de la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

Al ser así las cosas con lo antes narrado el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/069/2023**, al correo rodrigossantiagodeleon@hotmail.com, y con el cual se pretende satisfacer el derecho a saber del C. Rodrigo (sic).

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-718/2022

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

Prueba que ofrezco en relación al apartado de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventando la queja del requirente, con el ánimo de que a la brevedad posible el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-718/2022 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 25 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.

Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos

H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO

1

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndole comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

SECRETARIA

Sara Guadalupe Buerba Sauri

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO

Juan Francisco Ambroz Valdez

DIP. JUAN FRANCISCO AMBROZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (25) VEINTICINCO DE ENERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.

ANEXO

2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

UTPLEZ/069/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/952/2022.

En alcance al oficio número UTPLEZ/952/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-718/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000239:

Folio. 321105422000239

“Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente: Area o diputado donde fue asignado Salario Categoría Horario laboral Fecha de inicio de relación laboral Fecha de fin de relación laboral Tareas o funciones realizadas Relación de incapacidades en caso de haberse registrado Días de vacaciones que le hayan asignado En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día.” [sic]

- INCAPACIDADES 2022

Enero a Octubre de 2022	VP561804 MK074154 MK074753 MK074164 MK074168 VP567679 MK072656 VH297808
----------------------------	--

- TIEMPO EXTRA 2022

En necesario señalar que durante el periodo comprendido entre los meses de enero a octubre del año 2022, no se encontraron registros de pago por concepto de tiempo extra de personal contratado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 25 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congreso Zacatecas.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congreso Zacatecas.gob.mx

10-Marzo-2023

izai

of. 205

Zacatecas, Zacatecas; a veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023).

RECURSO DE REVISIÓN.

IZAI-RR-718/2022

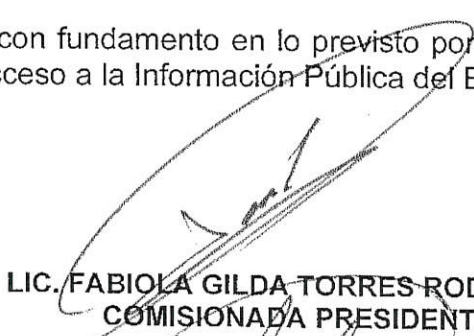
RECURRENTE: RODRIGO VS LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.

RECURRENTE: **C. RODRIGO.**
P R E S E N T E.

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-718/2022** emitida en fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que Usted interpusiera el pasado diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL DENUNCIANTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.


MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

NÚM. DE OFICIO: 281/2023.

EXPEDIENTE:- IZAI-RR-718/2022.

ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-718/2022.

Zacatecas, Zacatecas; a veintidós de febrero del año dos mil
veintitrés.

LIC. PRISCILA BENITEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
P R E S E N T E

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución
que recayera al expediente marcado con el número: **IZAI-RR-718/2022;**
emitida en fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, mismo que se
sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de
Recurso de Revisión que el recurrente **RODRIGO** interpusiera el día doce de
diciembre del dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto **LXIV**
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención
que se sirva brindar al presente.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.

MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

RDL/naach

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-718/2022.

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS.

RECURRENTE: RODRIGO

TERCERO INTERESADO: NO
SE SEÑALA

COMISIONADA **PONENTE:**
MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS
ESCAMILLA

PROYECTÓ: LIC. NORMA
ALEJANDRA ÁLVAREZ
CHAVEZ.

Zacatecas, Zacatecas, a veintidós de febrero del año dos mil
veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-718/2022**, promovido por **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información. El día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) con el folio 321105422000239 la siguiente información:

"...Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero - octubre 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente:

Área o diputado asignado
Sueldo
Categoría
Horario Laboral
Fecha de inicio de relación laboral
Fecha de fin de relación laboral
Tareas o funciones realizadas
Relación de incapacidades en caso de haberse registrado
Días de vacaciones que le hayan asignado
En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día..." (Sic).

SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud. En fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dio contestación a la solicitud de información mediante el oficio UTPLEZ/952/2022 suscrito por el Licenciado Juan Gerardo González Villegas, quien refirió, entre otras cosas, lo siguiente:

"...

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

- La respuesta de referencia podrá consultarla en el siguiente enlace:
- <https://www.congresozac.gob.mx>
- Al ingresar deberá:
- Seleccionar "Artículo 39"
- Dar clic en el icono XI Contrataciones y Honorarios
- Deberá pulsar en el recuadro XLS
- A continuación, aparecerá una descarga de un archivo Excel, donde podrá realizar la consulta.
- En la misma página, ahora deberá seleccionar "Artículo 42"
- De clic en el icono XII Personal por Honorarios
- Deberá pulsar en el recuadro XLS
- A continuación, aparecerá una descarga de un archivo Excel, donde podrá realizar la consulta
- Con relación al horario laboral del personal contratado, son los establecidos en el artículo 34 de Reglamento de las Condiciones Generales de los Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://congresozac.gob.mx/64/ley&cual=345>

- El personal contratado realiza funciones en el marco del Manual General de Organización del Poder Legislativo, de conformidad a la necesidad del servicio, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente:

<https://www.congresozaq.gob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

- Las vacaciones que disfrutó el personal contratado corresponden al derecho generado, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil, que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.congresozaq.gob.mx/64/ley&cual=46>

- Es oportuno precisar que, durante el periodo señalado no fue despedido trabajador alguno.

..." (sic).

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. En fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, el solicitante se inconformó derivado de la respuesta otorgada, interponiendo diez recursos de revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado). En los cuales se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

"...

Dentro de la solicitud que se hizo al sujeto obligado se solicitaron, entre otras cosas, los siguientes datos:

1. Tareas o funciones realizadas En la respuesta del sujeto obligado, no indica las tareas o funciones realizadas. El sujeto obligado incluye el enlace de un manual de organización muy general, pero se solicitaron las tareas específicas que realiza cada trabajador. En los enlaces que proporciona donde vienen archivos de excel, se incluye una columna llamada "funciones, tareas o actividades", pero solo vienen de una a tres palabras indicando a muy grandes rasgos si es velador, auxiliar, etc. Nuevamente, se solicitaron las tareas específicas de cada trabajador contratado.

2. Relación de incapacidades en caso de haberse registrado. El sujeto obligado no indico nada al respecto. Solo días de vacaciones.

3. Area o diputado donde fue asignado En el caso del personal asignado de diputados, el archivo de excel que viene en la respuesta solo indica en el area de adescrpcion la palabra "Diputados", pero no indica a cual. El archivo de personal de honorarios no indica área o diputado al que fue asignado.

Por lo anterior, la solicitud no fue contestada en su totalidad. Se solicita la información que falta.

...." (sic)

Cuarto.- Turno. Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria a la C. Comisionada, **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. En fecha doce de enero del año dos mil veintitrés, se admitió el presente recurso de revisión, siendo menester precisar que, en atención a la inconformidad aludida por el recurrente, este Organismo Garante, bajo la causal contenida en la fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que disponen lo siguiente:

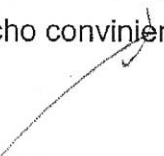
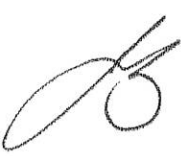
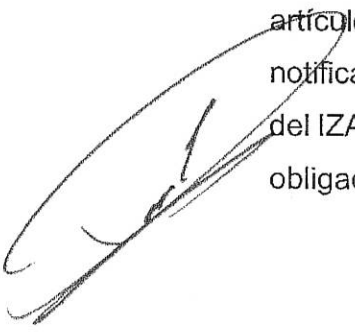
"Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:

[...]

IV. La entrega de información incompleta.

[...]"

Posteriormente se notificó a las partes, el día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés el acuerdo de admisión, a través de Plataforma Nacional de Transparencia; al recurrente a través de correo electrónico; y mediante el sistema electrónico de notificación: Firma Electrónica Avanzada Fielizai al sujeto obligado lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 56 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados; a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.



SEXTO.- Manifestaciones del Sujeto Obligado. El sujeto obligado en fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, rindió manifestaciones mediante oficio número DPLAJ/LXIV/008/2023 de fecha veinticinco de enero del año en curso suscrito por el Lic. José Luis de Ávila Alfaro, Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, quien señala textualmente lo siguiente para todos los recursos en su conjunto:

“...

V. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

PRIMERO. SE REFRENDA RESPUESTA. En la queja interpuesta por el entonces requirente se menciona en los puntos 1 y 3 lo siguiente;

...

1. *Tareas o funciones realizadas en la respuesta del sujeto obligado, no indica las tareas o funciones realizadas. el sujeto obligado incluye el enlace de un manual de organización muy general, pero se solicitaron las tareas específicas que realiza cada trabajador. en los enlaces que proporciona donde vienen archivos de excel, se incluye una columna llamada "funciones, tareas o actividades, pero solo vienen de una a tres palabras indicando a muy grandes rasgos si es velador, auxiliar, etc. nuevamente, se solicitaron las tareas específicas de cada trabajador contratado....*

3. *área o diputado donde fue asignado en el caso del personal asignado de diputados, el archivo de excel que viene en la respuesta solo indica en el área de adscripción la palabra diputados", pero no indica a cual.*

...

El contenido de dichos puntos es carente de objetividad y no se apega a la realidad, virtud a que de manera inadecuada se pretende hacer valer un señalamiento erróneo, que a todas luces es falso, como consta en el documento por el que se dio contestación al entonces Solicitante, una respuesta precisa a lo que se pretendió obtener en la solicitud de información primigenia.

En consecuencia, debemos de retomar el contenido de la contestación donde, de manera particular, para la pregunta concerniente a "tareas y funciones realizadas", de manera puntual se señaló lo siguiente;

• *El personal contratado realiza funciones en el marco del Manual General de Organización del Poder Legislativo, de conformidad a la necesidad del -servicio, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente:*
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

Queda evidenciado entonces, que se actuó de manera clara y oportuna ya que, queda a la vista que este Poder Soberano, especifica la dirección electrónica para acceder al Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, donde de manera detallada, se precisan facultades, atribuciones, y tareas ordinarias que se desempeñan dentro de la estructura administrativa por la que se integra cada área.

Dichas tareas abarcan un sin número de actividades que son variables, pero que se encuentran estrictamente ligadas a las facultades que cada área administrativa posee; por ello es que para nosotros resulto indispensable remitir al entonces Requirente al contenido del referido Manual, ya que dicho documento sirve para conocer las actividades específicas que se desempeñan por cada trabajador.

En ese tenor, consideramos que el pronunciamiento hecho por el Quejoso, respecto de que no le es suficiente con mencionar las palabras velador, auxiliar, etc., no debería de ser válido o respaldado por el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, puesto que por deducción se puede sobreentender que si se trata de un velador se realizan acciones propias a su encargo, por ende consideramos que lo expresado por el Inconforme no es válido, ya que no es posible precisar tareas o funciones que varían con el día a día, pero que sin lugar a dudas se pueden sobreentender con el hecho de especificar si son auxiliares, veladores, etc.

Respecto a la inconformidad relativa a conocer el "área o diputado al que fue asignado", de igual forma somos enfáticos en sostener que se le contesto de manera adecuada ya que en los archivos de Excel que se remitieron como respuesta para esta pregunta se ubica la sección denominada "Área de Adscripción" tal cual se muestra en la siguiente imagen:

....

Queda a la vista entonces que al ciudadano se le contestó tal cual presento su planteamiento, por lo que a todas luces esta Legislatura del Estado dio el trámite debido con total apego al derecho humano al saber del C. Rodrigo (sic) y con total apego a lo que señala el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Es así entonces, que el ahora Inconforme, no puede alegar que no se le contesto o le faltó información respecto a los puntos 1 y 4 de su queja, ya que como ya se mostró en este apartado, este Sujeto Obligado fue conducente con las pretensiones del solicitante y en todas y cada una de nuestras actuaciones se resguardando y garantizó su derecho a saber.

SEGUNDO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura Local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, en el caso particular de la queja interpuesta por el ahora Recurrente, respecto al punto 2 de la inconformidad mismos que constan en lo siguiente:

...

2. relación de incapacidades en caso de haberse registrado. el sujeto obligado no indico nada al respecto. solo días de vacaciones.

...

Esta Legislatura, acorde al principio de máxima publicidad, con el objeto de garantizar el derecho a saber del usuario Rodrigo (sic), estima necesario agotar todas las acciones que resulten necesarias para que el usuario obtenga de manera sencilla y oportuna los datos que necesita.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés respecto de los puntos precisados líneas arriba, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como UTPLEZ/069/2022, a través del cual se entrega una relación de las incapacidades del personal que labora en esta Legislatura de enero a octubre de 2022.

..." (Sic)

Adjuntando el oficio número UTPLEZ/069/2023 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Juan Gerardo González Villegas, Titular de la Unidad de Transparencia documento en el que se aprecia la siguiente tabla:

“ ...

• INCAPACIDADES 2022

Enero a Octubre de 2022	VP561804 MK074154 MK074753 MK074164 MK074168 VF567679 MK072656 VH297808
-------------------------	--

• TIEMPO EXTRA 2022

En necesario señalar que durante el periodo comprendido entre los meses de enero a octubre del año 2022, no se encontraron registros de pago por concepto de tiempo extra de personal contratado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 25 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:
Dip. Gabriela Monserrat Basore Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Plano del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.

” ...

SEPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, sin que el recurrente se manifestara al respecto, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior, este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y

materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- La **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

De ahí que, se comience con el análisis de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, respecto de la respuesta entregada por la Legislatura, únicamente en relación con los siguientes puntos:

1. Tareas o funciones realizadas.
2. Relación de incapacidades en caso de haberse registrado.
3. Área o diputado donde fue asignado.

Razón por la cual, al no inconformarse el hoy recurrente del resto de las respuestas que el sujeto obligado entregó a fin de atender sus cuestionamientos, este Instituto advierte que el ciudadano los tiene por satisfechos y colmados, razón por la cual no serán motivo de estudio del presente recurso de revisión, por lo que esta Ponencia no emitirá pronunciamiento alguno sobre los mismos.

Lo anterior en sustento al Criterio tomado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra establece:

Actos consentidos tácitamente. *Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto*

Una vez precisado lo anterior, se tiene que el Sujeto Obligado en atención al requerimiento de las tareas o funciones realizadas, en su respuesta inicial proporcionó el siguiente hipervínculo: <https://www.congresoza.gov.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf> argumentando que, el personal contratado realiza funciones en atención al Manual General de Organización del Poder Legislativo, así mismo en su escrito de manifestaciones el Sujeto Obligado refirió que la queja del recurrente no era válida pues no era posible precisar las actividades día con día, pero las mismas se podían sobreentender con el hecho de especificar si son auxiliares, veladores, postura que para este Órgano Garante no es válida, pues si bien de la información proporcionada de inicio específicamente de las tablas en formato Excel se encuentra la columna denominada "Funciones, Tareas o Actividades que Desempeña", se desprenden las categorías de "velador", Auxiliar, "Auxiliar contable", "Auxiliar jurídico", no así las funciones que desempeñan cada uno de ellos, por lo que se acredita la entrega de información incompleta

Ahora bien, en lo que respecta a su inconformidad con relación a las incapacidades, en caso de haberse registrado, de inicio el Sujeto Obligado no realizó pronunciamiento alguno, sin embargo en su escrito de manifestaciones en el oficio que adjuntara como complemento se observan apartados de "INCAPACIDADES" referente al periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del año dos mil veintidós, tal y como se observa en el punto sexto de antecedentes, de dicha columna se desprende una serie de folios, de ahí que se tiene que el Sujeto Obligado cumple con el requerimiento que se le realizara al proporcionar dicha información, toda vez que se trata de salvaguardar datos personales, esto en atención al artículo tercero fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas que a la letra dice:

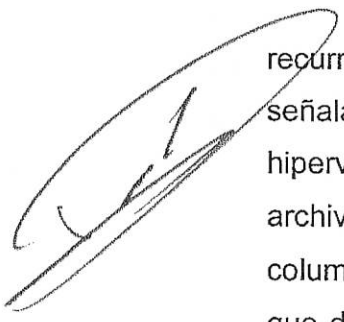
"...Artículo 3.

VIII. Datos personales. *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Con base en lo anterior, los datos personales los podemos clasificar como:*

*a) **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; y..."*



Por último en atención al tercer agravio del que se duele el ahora recurrente en relación al área o diputado donde fue asignado, es preciso señalar que si bien es cierto el Sujeto Obligado proporcionó los hipervínculos a fin de que el ciudadano pudiera realizar la consulta del archivo en formato Excel, documento en el cual solo se observa en la columna "área de adscripción" la palabra "diputados", se debe puntualizar que dentro de dicho formato en la columna denominada "hipervínculo al



contrato”, una vez descargado el mismo, se desprende el diputado al cual fue asignado, de ahí que si bien es cierto el Sujeto Obligado no preciso la forma de acceder a dicha información, el ciudadano puede realizar la consulta del área de adscripción de todos y cada uno de los servidores públicos, por lo que se da por satisfecho dicho requerimiento, exhortando al Sujeto Obligado, que en lo subsecuente realice de manera puntual los pasos a fin de acceder a la información que le solicita el ciudadano tal y como lo refiere el artículo 99 de la Ley de Materia que a la letra dice:

“Artículo 99.

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.”

Es preciso señalar para este Órgano Garante, que sí bien el sujeto obligado pretendió entregar respuesta a los requerimientos realizados en las solicitudes de información, recordando que se tratan de tres agravios, de los cuales dos fueron subsanados, lo cierto es que tales archivos no contienen la totalidad de la información que le fuera requerida, asimismo, se estima que son datos sobre los cuales la Legislatura pudo contestar de manera concreta y pronta, pues al tratarse de un tema como lo son las tareas o funciones realizadas, el departamento a cargo debería tener recopilados tales datos, a fin de proporcionar de manera eficaz, o en su caso, las modificaciones y ampliaciones de respuestas a través de su escrito de manifestaciones, referente a “las tareas o funciones realizadas del personal contratado/despedido en el Congreso de Zacatecas”, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del año dos mil veintidós, situación que como se ha analizado, en el presente caso no sucedió.

Es por todo lo analizado dentro del presente asunto, se acredita que el sujeto obligado entregó información incompleta, pues no dio respuesta de manera precisa únicamente al requerimiento respecto de las "tareas o funciones realizadas", a través del requerimiento informativo presentado por el ciudadano en fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, motivo por el cual, en garantía al derecho de acceso a la información pública del hoy recurrente, este Órgano Garante ordena la entrega de la información faltante a fin de dar pleno cumplimiento con las pretensiones del solicitante, por lo que el Sujeto Obligado deberá proporcionar la información faltante respecto de las tareas o funciones del personal, en los términos requeridos por el ahora recurrente.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 179 fracción III de la Ley, este Organismo Garante, determina **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado para efecto de que, dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución, entregue la información faltante respecto a "las tareas o funciones realizadas del personal contratado/despedido en el Congreso de Zacatecas", durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del año dos mil veintidós.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver los Recurso de Revisión **IZAI-RR-718/2022**, interpuestos por el recurrente **RODRIGO** en contra de respuesta emitida por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para efecto de que, dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución, entregue de manera íntegra y completa la información faltante relacionada a "las tareas o funciones realizadas del personal contratado/despedido en el Congreso de Zacatecas", durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del año dos mil veintidós.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico a la Recurrente, así como al Sujeto Obligado por el sistema de notificación electrónica FIELIZAI.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** (Ponente en el presente asunto), y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Avenida Juárez, Sur, 119, Lomas del Patrocinio
Zacatecas, Zacatecas

Tel. (492) 925 16 21 y 01 800 590 19 77
www.izai.org.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/205/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/069/2023.

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

En alcance al oficio número UTPLEZ/069/2023, y con referencia a la resolución emitida dentro del recurso de revisión IZAI-RR-718/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000239:

Folio. 321105422000239

“Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente: Area o diputado donde fue asignado Salario Categoría Horario laboral Fecha de inicio de relación laboral Fecha de fin de relación laboral Tareas o funciones realizadas Relación de incapacidades en caso de haberse registrado Dias de vacaciones que le hayan asignado En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por dia.” [sic]

La información solicitada la podrá encontrar en formato anexo PDF, por el que se determina la tareas o funciones realizadas por el personal contratado por esta Legislatura del Estado, durante el año 2022. Cabe señalar que la Legislatura del Estado no cuenta con un profesiograma o manual de puestos que determine la función en específico de cada uno de los trabajadores contratados, en tal sentido, la Subdirección de Recursos Humanos de esta Legislatura del Estado realizó una serie de acciones encaminadas a detallar en lo más posible la actividad de cada uno de los trabajos señalados en el archivo anexo.

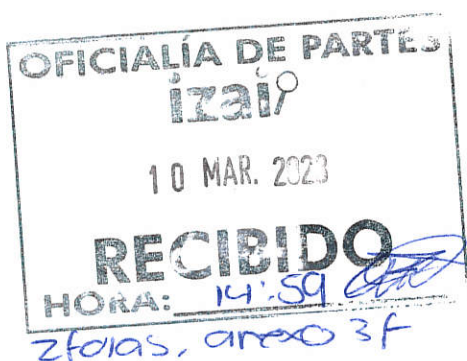
Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 10 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.



ASUNTO:

SE ATIENDE RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE:

IZAI-RR-718/2022.

SUJETO OBLIGADO:

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURRENTE: RODRIGO. (SIC)

**H. INSTITUTO ZACATECANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

LIC. JUAN GERARDO GÓNZALEZ VILLEGAS, con el carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, como delegado designado por esta H. Legislatura del Estado para intervenir dentro de expediente al rubro, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

ÚNICO. - Con apego irrestricto a la resolución emitida por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el pasado primero de marzo de los corrientes dentro del expediente IZAI-RR-718/2022, esta Legislatura del Estado procedió a entregar la información respecto de lo siguiente:

- Tareas o funciones realizadas del personal contratado/despedido en el Congreso de Zacatecas; durante el periodo comprendido del mes de enero a octubre del año 2022.

En consecuencia a lo anterior, se envió al correo electrónico rodrigossantiago@hotmai.com, un oficio marcado como **UTPLEZ/205/2023** que contiene la información mencionada con anterioridad, con lo que se atiende en sus términos lo dictado en la resolución. Para mostrar evidencia de que ya se remitió la información mandatada por el IZAI, adjuntamos **ANEXO UNICO** que contiene las capturas de pantalla por las que consta que se enviaron al C. Rodrigo (sic), mediante correo electrónico, los datos faltantes, con los cuales queda satisfecho y garantizado su derecho a saber.

Cabe señalar que la información de igual forma ya fue enviada a los correos electrónico n.barrios@izai.org.mx y v.baez@izai.org.mx con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad tenga constancia de que la información ya se entregó.

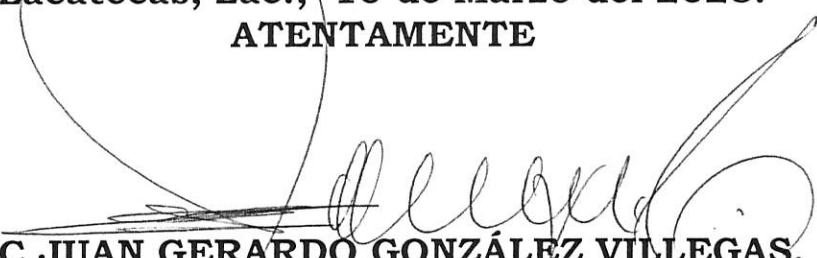
Así las cosas queda plenamente demostrado que el derecho a saber del C. Rodrigo (sic) quedo debidamente garantizando y con ello esta Legislatura local actuó de manera conducente con lo pretendido por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese Instituto, lo siguiente:

PRIMERO. Se den por atendidos y cumplidos los resolutivos segundo y tercero, de la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-718/2023.

SEGUNDO. Se decrete la consecuencia jurídica a que haya lugar en lo que beneficie a este Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 10 de Marzo del 2023.
ATENTAMENTE



LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

ANEXO ÚNICO



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

C. Rodrigo
PRESENTE.

UTPLEZ/205/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/069/2023.

En alcance al oficio número UTPLEZ/069/2023, y con referencia a la resolución emitida dentro del recurso de revisión IZAI-RR-718/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000239:

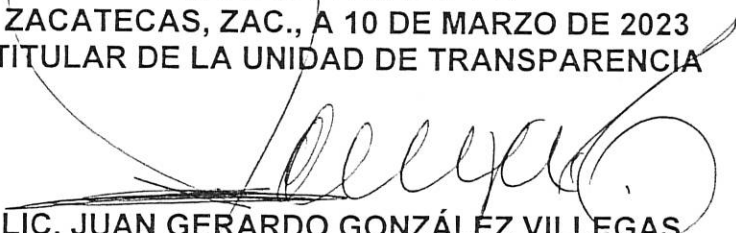
Folio. **321105422000239**

“Relación del personal contratado/despedido en el periodo enero-octubre de 2022 en el Congreso de Zacatecas, indicando lo siguiente: Area o diputado donde fue asignado Salario Categoría Horario laboral Fecha de inicio de relación laboral Fecha de fin de relación laboral Tareas o funciones realizadas Relación de incapacidades en caso de haberse registrado Días de vacaciones que le hayan asignado En caso de haber cobrado horas extras, desglosarlas por día.” [sic]

La información solicitada la podrá encontrar en formato anexo PDF, por el que se determina la tareas o funciones realizadas por el personal contratado por esta Legislatura del Estado, durante el año 2022. Cabe señalar que la Legislatura del Estado no cuenta con un profesiograma o manual de puestos que determine la función en específico de cada uno de los trabajadores contratados, en tal sentido, la Subdirección de Recursos Humanos de esta Legislatura del Estado realizó una serie de acciones encaminadas a detallar en lo más posible la actividad de cada uno de los trabajos señalados en el archivo anexo.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 10 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Zacachi
14/03/2023

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/088/2023

Asunto: Sugerencia de respuesta

Al Recurso de Revisión IZAI- RR-718/2022.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención a los Recurso de Revisión IZAI-RR-718/2022, turnado a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante, textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-718/2022.

"...entregue de manera íntegra y completa la información faltante relacionada a las "tareas o funciones realizadas del personal contratado/despedido en el Congreso de Zacatecas", durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del año dos mil veintidós." [sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-718/2022.

Con información proporcionada por al Subdirección de Recursos Humanos de esta Legislatura Local, me permito manifestar lo siguiente.

La información de referencia podrá ser consultada en los enlaces siguientes:

- Personal contratado por Sueldos y Salarios:

<https://www.congresoza.gov.mx/coz/images/uploads/20230310141549.pdf>

- Personal contratado por Honorarios asimilados a salarios:

<https://www.congresoza.gov.mx/coz/images/uploads/20230310161316.pdf>

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 13 de marzo de 2023

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo

EXPEDIENTE:

IZAI-RR-718/2022.

ASUNTO:

Oficio en alcance al escrito de cumplimiento.

**H. INSTITUTO ZACATECANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

Por medio del Presente, damos a conocer a ese H. Instituto Garante de la Transparencia en el ámbito local, que esta Legislatura local, el pasado diez de marzo de los corrientes, tuvo a bien dar cumplimiento a lo mandato dentro de la resolución emitida para el recurso de revisión IZAI-RR-718/2022, por lo que se envió la información complementaria al C. Rodrigo (sic) en vía de cumplimiento, sin embargo nos dimos cuenta que al momento de adjuntar los documentos la información no se cargó completa; por tanto, con el principal objetivo de que el solicitante cuente con los datos completos, el mismo día diez de marzo a las dieciocho horas con diecisiete minutos, se envió otro correo electrónico al requirente con el documento faltante.

Siendo así lo anterior, hacemos llegar a ustedes Integrantes del Pleno del IZAI, la evidencia de que fue enviada la información omitida en el primer correo enviado en vía de cumplimiento, con el propósito de que quede a la vista que esta Legislatura agota cualquier acción tendiente a garantizar el derecho a saber del C. Rodrigo (sic). **ANEXO ÚNICO**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Zacatecas, Zac., 13 de Marzo del 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.**

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Oficialía de Partes

Recibido: _____

Fecha: 17/03/23

Hora: 1:59

Firma: *Ega(g)*

ANEXO

ÚNICO

IZAI-RR-718/2022

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO CONCLUIDO**

Zacatecas, Zacatecas, a veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

VISTOS los autos del expediente marcado con el número **IZAI-RR-718/2022** formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, dentro del cual recayó la resolución, misma que se notificó el 24 de febrero de 2023, a través de la cual se dio vista al sujeto obligado para que, en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, diera cumplimiento al resolutivo segundo.

Así las cosas, una vez que venció el plazo, se realizó el procedimiento establecido en los artículos 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y se expuso la actuación que desplegó el Sujeto Obligado para que fuera analizada por el Pleno de este Instituto y bajo el precedente del Acuerdo **ACT/PLE-ORD10-IZAI/22/03/2023.15** por unanimidad de votos determinaron que se daba por **CUMPLIDA** la resolución descrita líneas arriba por parte del Sujeto Obligado conforme lo establecido en el artículo 188 del propio ordenamiento.

En consecuencia, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE** como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta) **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERONICA JANETH BAEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.

VLC